



PRUDENCIA
Seguros

PRUDENCIA Compañía Argentina de Seguros Generales S. A. (en adelante el Asegurador), bajo las condiciones generales y particulares de la presente póliza que se anexan y forman parte integrante de la misma, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Propuesta de Seguros presentada por el Asegurado que se indica más abajo (en adelante el Asegurado) la que forma parte integrante de éste contrato, asegura los objetos que se detallan a continuación:

VOLAR SOCIEDAD ANONIMA LASERRE 108 (9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO IVA: NO ASIGNADO 0,00% 30-70973815-8 (Asegurado: 1130177)	SECCION: AERONAVEGACIÓN POLIZA NRO: 01300026 ENDOSO NRO: - PRODUCTOR: 686962 - DEL LIBERTADOR PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. (-) Matrícula SSN: 1313
--	---

Tipo de operación: PÓLIZA

Vigencia: desde las 12 horas del día 18/11/2025
hasta las 12 horas del día 18/11/2026

UBICACIÓN DEL RIESGO:
ARGENTINA. LUIS PEDRO FIQUE 119 PISO: 0 DPTO: - - (9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

COBERTURAS CONTRATADAS:

COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES AERONAUTICOS. SUMA ASEGURADA U\$S*****100.000,00

COBERTURA CASCO TODO RIESGO. SUMA ASEGURADA U\$S****2.520.000,00

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES. SUMA ASEGURADA U\$S***16.100.000,00

CLÁUSULA DE CASCO GUERRA DE AVIACIÓN Y RIESGOS ALIADOS. SUMA ASEGURADA U\$S****2.520.000,00

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE AERONAVEGACION

TIPO: Seguro de Casco Todo Riesgo y Responsabilidad Civil y Accidentes Personales Tripulantes. Riesgos de Guerra y Relacionados

ASEGURADO: VOLAR S.A. y/o empresa afiliada, asociada, vinculada, subsidiaria o controlada, en su forma actual o la que en el futuro se constituya.

Domicilio: Lima 711, 5º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

PERIODO: Desde 18 de Noviembre 2025 a las 12.00 pm local.
Hasta 18 de Noviembre 2026 a las 12.00 pm local.

INTERES: SECCION UNO

Casco Todo Riesgo:

Pérdida o daño Accidental a la/s Aeronave/s según la Nómima de Aeronaves.

Responsabilidad Civil:

La responsabilidad civil legal del Asegurado frente a terceros, pasajeros (incluido equipaje y efectos personales), gastos funerarios, así como carga y correo, que surjan de la propiedad, operación o uso de la Aeronave, de acuerdo a la Nómima de Aeronaves.

SECCION DOS:

CONTINÚA EN SUPLEMENTO ADICIONAL ADJUNTO

ANEXOS Y CONDICIONES PARTICULARES QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO (QUEDAN NULOS LOS QUE NO SE CITAN): 2488AGM0003 - AV0001 - AVCOBP - AVMEDP - AVN100 - AVN110 - AVN111 - AVN19A - AVN1C - AVN2000A - AVN2001A - AVN23A - AVN38B - AVN44 - AVN46B - AVN48B - AVN52E - AVN61 - AVN67B - AVN72 - AVN73 - AVN74 - AVN75 - AVN76 - AVN77 - AVN78 - AVN80 - AVN81 - AVN89 - AVN91 - AVN94 - AVNRC - CGAERO1 - CGAERO2 - CGRALAP - CMEA - DP204 - FPVOLAR25 - JHA - LSW555D - LSW704 - LSW707A - LSW715 - NMA1732 - NMA981

Prima	Recargo administ	Recargo financ.	Impuestos y sellos	IVA	Premio
57.329,50	0,00	0,00	687,96	0,00	58.017,46

LA ENTIDAD ASEGURADORA DISPONE DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO QUE ATENDERÁ LAS CONSULTAS Y RECLAMOS QUE PRESENTEN LOS TOMADORES DE SEGUROS, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y/O DERECHOHABIENTES. EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO ESTÁ INTEGRADO POR UN RESPONSABLE Y UN SUPLENTE CUYOS DATOS DE CONTACTO SE ENCONTRARAN DISPONIBLES EN www.prudenciaseguros.com.ar. EN CASO QUE EL RECLAMO NO HAYA SIDO RESUELTO O HAYA SIDO DESESTIMADO, TOTAL O PARCIALMENTE, O QUE HAYA SIDO DENEGADA SU ADMISIÓN, PODRÁ COMUNICARSE CON LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR TELÉFONO AL 0800-666-8400, CORREO ELECTRÓNICO A denuncias@ssn.gob.ar O FORMULARIO WEB A TRAVÉS DE www.argentina.gob.ar/ssn.

LA PRESENTE PÓLIZA SE SUSCRIBE MEDIANTE FIRMA FACSIMILAR CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO 7.8 DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. CUANDO EL TEXTO DE LA PÓLIZA DIFIERA DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LA DIFERENCIA SE CONSIDERARÁ APROBADA POR EL ASEGURADO SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER SIDO RECIBIDA LA PÓLIZA. LOS VOCABLOS ASEGURADO, TOMADOR Y CONTRATANTE SE UTILIZAN INDISTINTAMENTE EN ESTA PÓLIZA POR LO QUE SE LES DEBE DAR EL SIGNIFICADO QUE CORRESPONDA.

**POR CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON PRUDENCIA CIA. ARG. DE SEGUROS GENERALES S.A. AL
TELEFONO 0800-345-0085**

Moneda: DOLARES
1465,000000

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2025

DANIEL O. AYESTARAN
VICEPRESIDENTE
PRUDENCIA CIA. ARG. SEG. GRALES. S.A.



Accidentes Personales Tripulantes:

Para cubrir los riesgos de Accidentes Personales (incluido fallecimiento Accidental) de la Tripulación de las Aeronaves según la Nómina de Aeronaves, pero únicamente mientras se encuentren volando, embarcando o desembarcando de dichas Aeronaves, o mientras trabajen en o alrededor de las mismas.

SECCION TRES:

Para indemnizar al Reasegurado con respecto a una Póliza o Pólizas emitidas por ellos al Asegurado con respecto a:

Casco Guerra, Repuestos y Riesgos Asociados

1. Casco

Para cubrir las Aeronaves de acuerdo con el Listado de Aeronaves.

2. Partes

Repuestos (según se define en la cobertura de Casco Todo Riesgo, Piezas de Repuesto y Equipos) siendo propiedad del Asegurado o de terceros por los que el Asegurado sea responsable y haya sido requerido a asegurarlos.

CONTRA pérdida o daño causados por Guerra y Riesgos Asociados como se especifica en los párrafos (a) y (c) a (g) de la cláusula AVN48B de exclusión de Guerra y Riesgos Asociados (Aviación) y, además gastos de confiscación, extorsión y secuestro.

Sin embargo, respecto a piezas de repuesto de aeronaves, la cobertura con relación a los peligros especificados en el párrafo (a) de la cláusula AVN48B solo aplicará mientras dichas piezas se encuentren en tránsito por aire o agua en la cláusula CL388 War Institute (Air Freight) y en la cláusula CL385 Institute (Cargo).

**SUMA
ASEGURADA:**

SECCION UNO

Casco Todo Riesgo:

Valores Acordados según la Nómina de Aeronaves, sujetos a que el Valor Acordado de cualquier aeronave no exceda el 125% del valor de la aeronave de mayor valor, con un máximo global.

Con respecto a aeronaves de ala fija: USD 30.000.000 por aeronave.

Con respecto a aeronaves de ala rotativa: USD 5.000.000 por Aeronave

Responsabilidad Civil:

Límite Único Combinado (Lesiones Corporales y Daños a la Propiedad)

LV-GVY: USD 2.100.000 por cualquier Ocurrencia.

LV-IUY: USD 2.100.000 por cualquier Ocurrencia.

LV-KFH: USD 2.100.000 por cualquier Ocurrencia.

LV-KLG: USD 5.000.000 por cualquier Ocurrencia.

LV-KMD: USD 2.100.000 por cualquier Ocurrencia.

LV-COM: USD 3.900.000 por cualquier Ocurrencia.

LV-CBL: USD 16.100.000 por cualquier Ocurrencia.

Costas y Gastos Legales pagaderos en adición.

SECCION DOS:

Suma Asegurada - Tripulación: USD 100,000.00 por persona.

Límite Agregado de la Póliza: USD 200,000 por evento. (sin exceder el agregado anual de USD 35,000,000 por accidente).

Beneficios según Escala K(A) - Escala E.

Beneficio	% de la suma asegurada de Capital
Fallecimiento	100%
Pérdida total e irrecuperable de la visión de ambos ojos	100%
Pérdida total e irrecuperable de la visión de un ojo	100%
Pérdida de dos miembros	100%
Pérdida de un miembro	100%
Pérdida total e irrecuperable de la visión de un ojo y pérdida de un miembro	100%
Incapacidad Total y Permanente (distinta de la pérdida total e irrecuperable de visión de uno o ambos ojos o de la pérdida de miembro(s))	100%

SECCION TRES:

Casco:

Valores Acordados de acuerdo con el Listado de Aeronaves sujeto a un Máximo Valor Acordado cualquier aeronave sin exceder el 125% del mayor Valor Acordado (por encima del valor Acordado) y sujeto a un máximo total de USD 25,000,000 o su equivalente en otra moneda.

Esta sección aplicará únicamente a la aeronave LV-CBL.

Repuestos:

No cubiertos.

En adición: